



26 de septiembre de 2019

(19-6214)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Secretaria de Comercio Interior Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Idem 11
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Electrobombas de uso doméstico; Bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado; elevadores de líquidos (HS 8413)
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Resolución "Etiquetado de rendimiento o eficiencia energética de electrobombas de uso doméstico para circulación de agua con potencias eléctricas nominales de 0,18 kW hasta 5,5 kW" (13 página(s), en Español)
6. Descripción del contenido: Se establece la entrada en vigencia del régimen de certificación obligatoria relativo al etiquetado de rendimiento o eficiencia energética para productos eléctricos de uso doméstico (Resolución SICyM N° 319/1999 y sus modificatorias), respecto de electrobombas para circulación de agua con potencias eléctricas nominales de 0,18 kW hasta 5,5 kW.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Información al consumidor, Etiquetado; Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor; Protección de la salud o seguridad humanas; Prescripciones en materia de calidad
8. Documentos pertinentes: <ul style="list-style-type: none">• Resolución SICyM N° 319/1999 - texto consolidado (G/TBT/Notif.99/498)• Resolución SCI N° 262/2019 - texto consolidado (G/TBT/N/ARG/294/Add.7)
9. Fecha propuesta de adopción: No se indica Fecha propuesta de entrada en vigor: No se indica
10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días desde la notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:

Punto Focal de la Republica Argentina
Subsecretaría de Políticas de Mercado Interno
Avda. Julio A. Roca 651 Piso 4° Sector 23A (C1067ABB)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
E-mail: focalotc@produccion.gob.ar

<http://www.puntofocal.gob.ar/>

https://members.wto.org/crnattachments/2019/TBT/ARG/19_5262_00_s.pdf